

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI FONAVIEMCALI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

RESOLUCION No. 001

Por medio de la cual, la Asamblea General Ordinaria de Delegados del Fondo de Empleados de las Empresas Municipales de Cali "FONAVIEMCALI" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias aprueba el Código de buen Gobierno, armonizado al Estatuto Social, normatividad vigente, Código de Ética, y Reglamentaciones internas, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que en ejercicio de las facultades consagradas en el estatuto Social, se hace necesario que la Asamblea General de Delegados apruebe el texto propuesto por la honorable junta directiva de FONAVIEMCALI.

Segundo.- Que se hace necesario armonizar el mencionado Código, al estatuto vigente, normatividad legal, y demás normas que rigen el sector solidario, colocando a disposición de los asociados, directivos, administradores y órganos de control, un instrumento que permita mitigar, minimizar y/o controlar riesgos inherentes a la toma de decisiones.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adoptar el presente Código de Buen Gobierno, el cual compila las prácticas relacionadas con los mecanismos de gobierno, la conducta y la divulgación de la información pública de FONAVIEMCALI, la normatividad legal, reglamentaria, estatutaria y administrativa, las cuales deberán regir al interior de la Institución, de conformidad con lo establecido en la ley, circulares de la SUPERSOLIDARIA y estatuto social.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 2.- Órganos de Gobierno y definición del Código. Son Órganos de gobierno de FONAVIEMCALI, la Asamblea General de Delegados, la Junta Directiva, y la gerencia. Se define como buen gobierno, el conjunto de normas y prácticas, regidas por principios éticos empresariales, con autonomía, transparencia y claridad, que se constituyen como una herramienta de administración ecuaníme que genera confianza en el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos sociales, con eficiencia, y responsabilidad empresarial, con respecto de sus asociados, beneficiarios y terceros .

Artículo 3.- Aplicación. La aplicación integral de este código va dirigido como marco legal, a todos los actores que hacen parte de FONAVIEMCALI, a los proveedores de

bienes y servicios, a los organismos reguladores de control y supervisión del sector solidario que tienen competencia sobre la actividad de los FONDOS DE EMPLEADOS, a sus administradores y funcionarios, a los organismos y entidades con las que se tienen inversiones o negocios financieros, al o los representantes legales, directivos, y asociados quienes tienen derechos y obligaciones consagrados en el estatuto social, y a quienes ocupen cargos de dirección y control dentro del FONDO de empleados.

Artículo 4.- Marco de referencia normativo y documental. Para efectos de la aplicación integral del código de buen gobierno de FONAVIEMCALI, se involucran elementos de carácter normativo, resolutivo, procedimental y de procesos de calidad administrativa, que constituyen el sistema de gestión integral en el cumplimiento de nuestro objeto social, los cuales hacen parte determinante del gobierno corporativo de la institución, y que se relacionan a continuación:

- Decreto 1481 de 1,989
- Ley 454 de 1.998
- Ley 79 de 1.988
- Ley 1391 de 2.010
- Ley 222 de 1.995
- Decreto 790 de 2.003
- Estatuto Social
- Código de Ética
- Reglamento Interno de Junta Directiva
- Reglamento Interno de Contratación y Compras
- Reglamentos de Comités Institucionales
- Procedimientos Internos administrativos de Gestión de Calidad
- Manuales del sistema de Gestión de Calidad.
- Sistema de Gestión de Calidad
- Resoluciones y Reglamentos de Junta Directiva.
- Circulares básicas externas expedidas por la SUPERSOLIDARIA

Artículo 5.- Valores Corporativos de FONAVIEMCALI.

Solidaridad e integración. Como organización solidaria su objetivo se desarrolla con fines de beneficio colectivo o social, y no tiene como fundamento el enriquecimiento o la posesión del capital económico.

La práctica de la solidaridad es la razón de ser como resultado de la convergencia de varios factores: en primer lugar, de la propia estructura de la vida comunitaria en la que cada individuo tiene necesidad de los otros, de acuerdo con un tejido de cambios mutuos. El segundo factor de solidaridad es la similitud, o semejanza de objetivos y necesidades en busca de un bien común, lo cuales se encuentran consignados en el estatuto social del FONDO.

Artículo 6.- Naturaleza y denominación. El Fondo de Empleados de las Empresas Municipales de Cali, cuya sigla es FONAVIEMCALI es una entidad asociativa de primer grado, de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida mediante convención colectiva celebrada entre las Empresas Municipales de Cali y SINTRAEMCALI, regida por las disposiciones legales vigentes y en especial por la legislación sobre los Fondos de Empleados y el estatuto social

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL

El objeto social de FONAVIEMCALI contenido en el estatuto social, se enmarca en la promoción de la asociación, de la solidaridad y la integración, para propiciar el bienestar económico y social de sus asociados, muy especialmente a la solución de necesidad de vivienda de los trabajadores, empleados, jubilados, pensionados y sustitutos de EMCALI EICE y de FONAVIEMCALI, desarrollando permanentemente acciones económicas, sociales, culturales, recreativas, de seguridad que propenden por el desarrollo integral de sus asociados y el de sus familias.

CAPITULO III

COMPOSICION DEL PATRIMONIO DE FONAVIEMCALI

Artículo 7.- Sin perjuicio de lo establecido en el estatuto, el patrimonio de FONAVIEMCALI está compuesto por los aportes sociales ordinarios de los asociados, aportes extraordinarios que decreta la asamblea general, las reservas y fondos de carácter permanente, los recursos provenientes del retorno de sus inversiones y los fondos sociales, los excedentes del ejercicio que no tengan destino específico, las donaciones y auxilios que reciba con destino al incremento patrimonial y los ingresos excepcionales producto de recursos obtenidos en procesos judiciales.

CAPITULO IV

MISION Y VISION

Artículo 8.- Misión. FONAVIEMCALI, es y será una Organización solidaria regida por principios y valores, de integridad empresarial y social que busca el desarrollo integral de sus Asociados y Beneficiarios y el justo reconocimiento a sus empleados sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, credo, opinión política y filosófica.

FONAVIEMCALI, mantendrá una relación franca, transparente y sin barreras jerárquicas o funcionales y de creciente integración entre sus clientes internos y externos. Dirigirá sus esfuerzos a brindar servicios orientados a mejorar continuamente la calidad de vida de los empleados, jubilados y pensionados de EMCALI EICE – ESP.

FONAVIEMCALI contará con una Organización de alto desempeño, centrada en el cliente, basada en procesos, fundamentada en competencias y habilidades de sus Directivos y Empleados, con eficientes tecnologías en el manejo de la información.

Visión

Lograr el posicionamiento de FONAVIEMCALI como una Organización líder y de excelencia en el contexto de la economía solidaria en el país.

CAPÍTULO V

MODELO ORGANIZACIONAL

Artículo 9.- Composición, elección y funciones de la Junta Directiva. Con el fin de garantizar idoneidad y competencia de los miembros de junta directiva los aspirantes deben cumplir con el perfil y competencias requeridas en el estatuto social, y no estar incurso en incompatibilidades e inhabilidades legales y/o estatutarias. La composición, procedimiento de elección de los miembros de la Junta Directiva y las funciones a ellos asignadas se encuentran establecidas en el estatuto social de FONAVIEMCALI. Su designación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el estatuto.

Artículo 10.- Responsabilidades, competencias de la Junta Directiva y políticas generales. La Junta Directiva de FONAVIEMCALI es el órgano de administración permanente conformada por (7) miembros principales con sus suplentes personales, sujetos a la Asamblea General y responsables de la Dirección general de los negocios y operaciones. Independiente y discrecional en la toma de sus decisiones, y en el ejercicio de las funciones y atribuciones expresamente señaladas en la ley y en el estatuto social. Los miembros de la Junta Directiva responderán en desarrollo del ejercicio de sus funciones, en los términos establecidos en la ley. Los miembros elegidos deberán acreditar dentro del año siguiente a su designación, que tienen conocimiento suficiente y competente del sistema solidario.

Artículo 11.- Naturaleza de la Delegación. La junta directiva como órgano permanente de administración, es responsable ante los asociados a través de la asamblea, del buen funcionamiento del FONDO. Para el efecto y en búsqueda de cumplir su tarea, delega la gestión administrativa en la gerencia del FONDO, circunscribiéndose entonces, en este aspecto, a dirigir y evaluar la actuación de ésta.

Son vinculantes para la gerencia, las directrices de la junta directiva oficialmente aprobadas, por lo que se establece que la autoridad y la responsabilidad por la administración de la empresa esta en cabeza de la gerencia.

Artículo 12.- Del Gerente. Para asegurar competencia, idoneidad y transparencia en la selección del gerente del FONDO, ésta se realizará previo un proceso de selección que garantice la imparcialidad en el desarrollo del proceso, de acuerdo con el procedimiento señalado en su momento.

Artículo 13.- Responsabilidades del Gerente. El Gerente del FONDO, es el único vínculo oficial con los logros operativos y la conducta, por lo cual la Junta Directiva, en virtud de la delegación que ha realizado en cabeza del gerente, tendrá en cuenta que la autoridad y responsabilidad por la administración de la organización está en cabeza de éste, lo cual obliga al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Sin perjuicio de evaluar de manera formal y permanente al gerente, la junta directiva, para garantizar una labor eficiente y eficaz, podrá conceptuar como cuerpo colegiado cuando los resultados, el trabajo e indicadores del FONDO no sean satisfactorios o su acción vaya en contravía de las políticas organizacionales en criterio de la junta directiva.
- La junta directiva considerará los logros del Gerente como idénticos a los logros de toda la empresa; o sea, que los logros organizativos de los fines expresados

por la junta directiva se verán como éxitos de la actuación del Gerente. Ningún indicador establecido por la Junta Directiva o por Comités de la Junta entrará en conflicto o modificará este indicador.

Artículo 14.- Supervisión del Gerente. La supervisión sistemática y rigurosa de la actuación del Gerente, solo se hará según lo estipulado en las políticas y fines de la Junta Directiva, bajo los siguientes parámetros:

- Supervisión es determinar el grado en que se cumplen las políticas de la junta directiva, los datos que no faciliten esta información no serán considerados datos de supervisión, recibidos estos mediante informes internos del gerente en donde se especifique cifras de cumplimiento, o mediante la inspección directa de la junta directiva, en la que uno o mas miembros designados por la junta, evalúan el cumplimiento de los criterios aprobados.
- Todas las políticas que dan órdenes al gerente serán supervisadas con la frecuencia y el método que disponga la junta directiva, y ésta tendrá el concepto final para decidir sobre el grado de responsabilidad, si a ello da lugar.

Artículo 15.- De las limitaciones Directivas. Queda establecido que el gerente no dará lugar, ni permitirá ninguna práctica, actividad, decisión o circunstancia organizativa que sea ilegal, imprudente o viole la ética empresarial y profesional, o los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En relación con los grupos de interés, no se dará lugar a condiciones, procedimientos o decisiones que no den seguridad empresarial o contengan conflicto de intereses.

La planificación financiera y presupuestal para cualquier año fiscal, no correrá riesgos financieros, y se derivará de un plan anual, buscando coherencia con la actuación y objetivo social del FONDO.

Corresponde a la junta directiva aprobar los presupuestos y las inversiones, los planes estratégicos previos a la planificación financiera, y establecer los topes para la inversión, cuando para fines del servicio esta se aparte de los planificado.

Artículo 16.- Actividades Financieras y protección de los Activos. El Gerente no dará lugar ni permitirá la aceptación de riesgos innecesarios, ni desviaciones de las políticas de la Junta Directiva.

No permitirá que los ACTIVOS del FONDO estén desprotegidos o se mantengan inadecuadamente o se arriesguen innecesariamente.

Artículo 17.- Comunicación y Apoyo. El Gerente no permitirá que la junta directiva esté desinformada, desconociendo el apoyo para su función, y garantizará que todas las decisiones y acciones de la junta sean debidamente informadas, para lo cual:

- Suministrará los datos requeridos por la junta de forma oportuna, exacta y comprensible, siguiendo directamente las disposiciones y políticas de ésta.
- No permitirá que la junta desconozca tendencias relevantes, demandas pendientes o anunciadas o las situaciones más significativas con los asociados.
- Advertirá a la junta si ésta no está cumpliendo con sus propias políticas de proceso de gobierno y de delegación Junta- Gerencia, sobre todo en el caso de un comportamiento de la junta en detrimento de la relación entre la junta y el gerente.

Artículo 18.- De la Selección y gestión del desempeño. La política de gestión humana tiene por objeto atraer, mantener y retener el talento humano que FONAVIEMCALI requiere para desarrollar su gestión, alcanzar su misión y visión y lograr el desarrollo integral hombre Vs. Organización.

Artículo 19.- Criterios de remuneración. FONAVIEMCALI tiene establecido un modelo de compensación acorde a las condiciones del cargo, el impacto que genera en la empresa, y la competitividad salarial del mercado en condiciones de equidad interna y externa.

La compensación podrá ser compuesta por una parte fija y una variable en la medida que el FONDO lo considere conveniente.

La porción variable será pagada en función de los resultados logrados de acuerdo a los compromisos pactados en los períodos correspondientes.

La evaluación de desempeño aplicará de igual forma para el logro de los beneficios complementarios.

Artículo 20.- Designación y responsabilidades de los cargos de junta directiva. El Presidente será elegido por la Junta Directiva y desarrollará las funciones asignadas en el estatuto y en reglamento interno de la misma, y ejercerá la representación social de la Institución.

En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por el Vicepresidente también elegido por la Junta Directiva.

El Secretario elegido por la junta directiva, cumplirá con las funciones establecidas en el reglamento interno de la misma.

Artículo 21.- Funciones de la Presidencia. Sin perjuicio de lo establecido en el reglamento interno de junta directiva, la presidencia asegurará la integralidad del proceso de Dirección y la representará ante terceros, garantizando:

- Que la junta directiva actúe coherentemente con sus propias reglas y/o con aquellas que le sean legítimamente impuestas.
- Que durante las sesiones se cumpla que :
 - a) El contenido de las discusiones se circunscriba solo a aquellos temas que según la política de la junta solo ésta puede decidir.
 - b) Las deliberaciones sean justas, abiertas y detalladas, pero también oportunas, ordenadas y limitadas al tema en discusión.
 - c) La presidencia puede delegar cualquier parte de su autoridad a otro directivo pero sigue siendo responsable de la utilización que de esa autoridad se haga.

Artículo 22.- Estructura de los Comités. Los comités tendrán definidas unas funciones a realizar, un período definido de actuación y el uso autorizado de fondos y recursos que permitan su funcionamiento. A no ser que se indique lo contrario, un comité podrá dejar de existir cuando su tarea se de por realizada o por decisión de la junta directiva.

Artículo 23.- Principios de los Comités. Los Comités tendrán a su cargo por delegación y orientación de la junta directiva las funciones previstas en los estatutos y reglamentos internos de FONAVIEMCALI, en ejercicio de los cuales todos y cada uno de sus integrantes deberán:

- 1.- Funcionar bajo las directrices de la junta directiva y bajo el control de ésta.
- 2.- No ejercer autoridad alguna que no provenga de la junta directiva.
- 3.- No inferir en la gestión de la administración siguiendo sus propios criterios, sin concepto previo de la junta directiva.

Artículo 24.- Principios para miembros de Junta Directiva.

- 1- Actuar como parte de la junta directiva, bajo el control de esta.
- 2- Ejercer solo la autoridad que provenga de la junta directiva., promoviendo que la voz sea una sola.
- 3- No ejercer autoridad individual para dar instrucciones a personas que dependan directamente de la gerencia.
- 4- Propiciar como parte de un equipo a fomentar la transparencia, respetando además la independencia de la administración.
- 5- Deponer, cuando sea el caso, los intereses particulares para que la función de dirección se cumpla con cabalidad y eficiencia.
- 6- Observar una conducta ética individual y empresarial, respetuosa de la ley dando un ejemplo apropiado de la autoridad y el cargo que ostenta.
- 7- Verificar siempre que la información que solicite, obedezca a políticas determinadas, o temas que le atañen como miembro de junta directiva.
- 8- Valorar y aceptar con disciplina el proceso de grupo, la diversidad y el voto final de la junta directiva.
- 9- Guardar discrecionalidad de las decisiones y políticas adoptadas por la Junta Directiva.
- 10- No ejercer presión a la administración para el logro de nombramientos o contrataciones.

CAPITULO VI POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 25.- Objetivo e Indicadores. Sin perjuicio del objeto social contenido en el estatuto, se determina como el gran propósito u objeto medible, contribuir al desarrollo integral del asociado y su familia.

Artículo 26.- Indicadores. La junta Directiva al aprobar el plan estratégico de desarrollo, definirá los indicadores principales que miden el cumplimiento de cada objetivo mediante un seguimiento periódico. En el contenido del plan estratégico se definirán los valores porcentuales de cumplimiento de cada indicador, que serán ajustados de acuerdo al cumplimiento del Plan.

Cada año, en función del presupuesto se fijarán las metas por indicador, y estas serán objeto de revisión trimestral, bajo el formato que se determine por la junta directiva en conjunto con la Administración.

Artículo 27. - Agenda de Reuniones. La junta directiva establecerá una agenda de reuniones que estudiará en su momento entre otros los siguientes aspectos:

1. Asuntos de asociados.
2. Informe mensual de tareas pendientes o informe de la gerencia.
3. Análisis periódico de cumplimiento de metas e indicadores
4. Estudio y aprobación de inversiones solicitadas por la Gerencia del FONDO.
5. Cumplimiento de la planificación presupuestal y financiera.
6. Formulación, evaluación y cumplimiento de los proyectos estratégicos en curso.
7. Cumplimiento de la protección de los activos, informes directos y periódicos del Revisor fiscal.

Artículo 28.- Autoevaluación de la Junta Directiva. Sin perjuicio de la evaluación que como órgano supremo de administración le corresponde a la Asamblea General de Delegados, la junta directiva se autoevaluará respecto a sus políticas de gobierno, pudiendo para el efecto invitar a la gerencia del FONDO a participar en el proceso de evaluación.

La Junta Directiva realizará una revisión anual de sus actividades con respecto a todas sus políticas de proceso de gobierno, el resultado de la misma quedará registrado en las actas correspondientes.

Artículo 29.- Designación Gerente. Sin perjuicio de lo establecido en el estatuto, es competencia de la junta directiva efectuar la designación y nombramiento del gerente de FONAVIEMCALI, garantizando en su designación competencia, idoneidad y transparencia en la persona que es el responsable de la sinergia y resultados corporativos del FONDO. Su responsabilidad principal es ejecutar las políticas y directrices de la junta directiva, y conducir la organización en la parte administrativa y operativa, cumpliendo a cabalidad con los objetivos estratégicos.

Artículo 30.- Desarrollo de proyectos. Todos los proyectos que desarrolle FONAVIEMCALI deben contar con sus estudios de factibilidad técnica, económica, social y viabilidad jurídica y deben ser coherentes con la gestión estratégica, haciendo el seguimiento que garantice el logro de los objetivos propuestos, y de los resultados de cada proyecto.

En cabeza de la Junta Directiva y del gerente se encausa la responsabilidad de seguimiento al desarrollo de los proyectos, para que se garantice el logro de los objetivos propuestos y el logro de resultados.

El gerente como encargado de la administración, diseña y propone para aprobación de la junta directiva, el sistema de Gestión Integral armónico, que garantice el cumplimiento del objeto social de FONAVIEMCALI.

Artículo 31.- Filosofía y Estilo de Gobierno Corporativo. Se establecen como políticas de proceso de gobierno, una filosofía de responsabilidad social y empresarial en defensa de los intereses de los asociados, sin perjuicio de la responsabilidad social y empresarial con la Institución, asegurando una cadena ininterrumpida de responsabilidad desde los asociados hasta el más alto nivel de jerarquía, haciendo énfasis en:

- a) Una visión dirigida hacia el colectivo de asociados.
- b) El estímulo de la diversidad de puntos de vista.
- c) El liderazgo estratégico más que en el detalle particular o administrativo.
- d) Las decisiones colectivas más que las decisiones individuales.
- e) El futuro más que el pasado o el presente.
- f) La pro actividad más que el resultado de la reacción o lo mediático.

Artículo 32.- Prioridad de la Agenda. Para el logro de los resultados establecidos en la política, la junta directiva priorizará una agenda anual que:

- 1- Lleve a cabo anualmente una nueva exploración de las políticas y sus fines.
- 2- Reexamine las políticas de limitaciones directivas, y la suficiencia de su protección ante el riesgo.
- 3- Mejore continuamente la actuación de la junta directiva mediante formación, mayores aportaciones y deliberación.

Artículo 33.- Actividades financieras y gerenciales. La gerencia de FONAVIEMCALI propenderá por la adopción de medidas que no permitan la aparición de riesgos innecesarios ni desviaciones de las políticas de junta directiva, y para tal efecto se garantizará que:

- 1- Se mantengan cuentas de reservas cuyos propósitos estén totalmente justificados y soportados.
- 2- Dirigirá la empresa de modo que cumpla todos sus acuerdos financieros.
- 3- Atenderá las normas contables aplicables de conformidad con lo establecido en la ley.
- 4- Cumplirá oportunamente con los pagos fiscales o los exigidos por el gobierno.
- 5- Se suscribirán compromisos dentro de los montos autorizados de contratación o inversión, de acuerdo a las disposiciones de la junta directiva.
- 6- Suministrará los datos o información requerida por la junta directiva, de forma oportuna exacta y comprensible, para que se tomen decisiones completamente informadas.

Artículo 34.- De las Relaciones laborales. Las relaciones laborales de FONAVIEMCALI con sus colaboradores están reguladas por la Constitución Política, la ley laboral y lo pactado en los respectivos contratos de trabajo.

La Gerencia encargada de la administración del FONDO, diseña y propone para aprobación de la junta directiva, el sistema de gestión integral armónico que garantice el cumplimiento del objeto social de FONAVIEMCALI.

Artículo 35.- Políticas de Información. FONAVIEMCALI tiene un compromiso de transparencia, eficiencia y difusión de información con sus asociados, por ello ha establecido mecanismos a través de los cuales suministre información real y actualizada relacionada con la administración de la Organización, lo cual obliga que esta sea clasificada en:

- Información General, que no se clasifica como reservada.
- Información Reservada, que compete exclusivamente a los miembros de junta directiva, Gerente, y a sus inmediatos colaboradores. En esta categoría están incluidas las comunicaciones que contemplan riesgo para la entidad o involucran estrategias de negociación o competitividad.

La información se revela de manera precisa y de modo regular, acerca de todas las cuestiones materiales referentes al FONDO.

Con excepción de la información confidencial o de aquella que ponga en riesgo sus negocios o afecte derechos de terceros, FONAVIEMCALI suministrará a través de diferentes medios, información general, actualizada y elaborada con arreglo a los principios, criterios y prácticas profesionales con los que se elaboran los estados financieros y gozan de la misma fiabilidad que éstos, incluida la revelación contable financiera y operativa e informes de gestión con periodicidad mínima anual, destacándose el cuidado en el manejo de la información catalogada como reservada para el FONDO.

CAPITULO VII

DE LOS SISTEMAS DE CONTROL –INSPECCION Y VIGILANCIA

Artículo 36.- Del Control Social. De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 454 de 1.998 y Circular Externa de la SUPERSOLIDARIA 007 DE 1.999, El control social está relacionado con el elemento asociación de las entidades solidarias y hace referencia al control de resultados sociales, al de los procedimientos para el logro de dichos resultados, no tienen condición de administradores sino la responsabilidad de garantizar el cabal cumplimiento de la ley como su visión y misión institucional, así como los derechos y obligaciones de los asociados.

Artículo 37.- Revisor Fiscal. El control fiscal y contable esta a cargo del REVISOR FISCAL elegido para este cargo por la Asamblea General de Delegados por un período de (3) años pudiendo ser reelegido o removido libremente. Debe tener como condiciones amplia experiencia y reconocida trayectoria. Las funciones del revisor fiscal, sus alcances y forma de divulgar los hallazgos relevantes están consignados en el estatuto social.

Artículo 38.- Del Control Interno. El sistema de control interno es el sistema integrado al esquema organizacional que permite garantizar la eficiencia y calidad en los métodos, normas y procedimientos, como mecanismos de verificación para procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo a las normas constitucionales y se cumplan con los procedimientos establecidos para una eficiente operación de los diferentes procesos administrativos del FONDO.

La Asistencia de control Interno está dirigida a brindar apoyo a la alta dirección en el logro de los objetivos organizacionales, siendo proactiva en la minimización de los riesgos, y promoviendo la cultura del autocontrol en cada uno de los colaboradores responsables de la ejecución de los procesos, adoptando medidas preventivas, evaluación y seguimiento para garantizar el óptimo aprovechamiento de los recursos, como auditor de buenas prácticas organizativas, y velando por el cumplimiento de las normas legales, las disposiciones estatutarias, código de ética y código de buen gobierno de FONAVIEMCALI.

Artículo 39.- Inspección y Vigilancia. FONAVIEMCALI, acorde con su naturaleza jurídica está sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, organismo de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la leyes 79 de 1.988, 454 de 1.998 y demás disposiciones complementarias o reglamentarias.

El desarrollo del objeto social de FONAVIEMCALI, se enmarca dentro de las prescripciones de las circulares básicas jurídicas y básicas contables y financieras expedidas por la SUPERSOLIDARIA las cuales compendian la normatividad propia de los Fondos de Empleados.

CAPITULO VIII

DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL RIESGO

Artículo 40.- Gestión del Riesgo. Consecuentes con los criterios de responsabilidad social y empresarial, FONAVIEMCALI cuenta con diferentes comités especializados que

conocen y establecen políticas y procedimientos para enfrentar los riesgos empresariales propios del mercado y de las operaciones misionales como:

- 1- **Riesgo de mercado** que plantea la posibilidad de que se produzca una pérdida debido a un movimiento adverso de las variables de mercado que determinan la productividad de posibles negocios financieros, tales como tipos de interés, tipos de cambio, cotización de acciones entre otros.
- 2- **Riesgo de Liquidez** que se entiende como la eventual escasez de fondos, y se define como la capacidad monetaria y de conversión de activos a recursos líquidos que tiene FONAVIEMCALI para la cobertura de sus obligaciones de mayor exigibilidad.
- 3- **Riesgo de crédito** que plantea la posibilidad de que el FONDO incurra en pérdidas crediticias y se disminuya el valor de sus activos como consecuencia de que un deudor incumpla en el pago de sus obligaciones.

CAPITULO IX

NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

Artículo 41.- Normas internas sobre conducta y sanciones

Los Delegados, miembros de los diferentes Comités institucionales, Miembros de Control Social, Miembros de Junta Directiva, funcionarios de FONAVIEMCALI, deberán informar al órgano al cual pertenecen su participación por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actividades que impliquen competencia con FONAVIEMCALI. En caso de que la junta directiva considere que dichas actividades puedan afectar los intereses del FONDO, el directivo o administrador deberá adoptar las medidas necesarias para superar el conflicto surgido.

FONAVIEMCALI ha expedido en cumplimiento de la normatividad vigente, las normas sobre conducta y sanciones para el desarrollo de sus actividades, las cuales se encuentran contenidas en el estatuto social, Código de Ética y reglamentos internos de la institución, los cuales se aplicarán armónicamente con el presente Código de Buen Gobierno.

Pero sin perjuicio de ello, la junta directiva esta comprometida a observar y promover una conducta ética, empresarial y respetuosa de la ley, incluyendo la utilización apropiada de la autoridad por parte de sus miembros, y un decoro adecuado al actuar como directivo.

Artículo 42.- Inhabilidades e Incompatibilidades. Con la finalidad de garantizar que el desarrollo del objeto social del FONDO, por parte de sus directivos, administradores o empelados este precedido por los principios de transparencia, objetividad y equidad, la entidad ha instituido un régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el estatuto social.

Artículo 43.- Conflictos de intereses. Se entiende por conflicto de interés las situaciones en virtud de la cuales los delegados, Miembros de Control social, Miembros de junta Directiva, o funcionarios que deban tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tengan la opción de escoger entre el beneficio de la respectiva entidad y de sus propios intereses, los de su familia o de terceros, de forma tal que

escogiendo uno de estos tres últimos se beneficiaría patrimonial o extra patrimonialmente para si, para sus familias o para el tercero.

En todo caso, los conflictos de intereses que llegaren a presentarse se resolverán atendiendo el siguiente procedimiento:

1. Conflictos de interés Institucionales. La prevención, manejo, solución y divulgación de los conflictos de intereses que se pudieren presentar en la actividad desarrollada por FONAVIEMCALI, se realizará dando estricto cumplimiento con las regulaciones contenidas al respecto en las normas legales vigentes. Los Delegados, directivos, y administradores procurarán que en las actuaciones del FONDO no se presenten situaciones que puedan configurar conflictos de intereses.

2. Conflictos de interés al interior de la Junta Directiva. Los conflictos de interés que pudieren presentarse en los miembros de la Junta Directiva de FONAVIEMCALI para la adopción de las decisiones sometidas a su consideración, y que tengan que ver con el resorte administrativo de la institución deberán ser puestos en conocimiento de dicho organismo, con el fin de que al interior del mismo se determine si existe o no impedimento del(los) respectivo(s) miembro(s), para participar en la toma de la decisión.

Si la Junta Directiva determina que no existe el conflicto, la decisión podrá ser adoptada por todos los miembros de dicho organismo, la cual deberá quedar debidamente documentada con base en criterio objetivos, para dejar constancia de la transparencia de la operación.

3. Conflictos de interés de los representantes legales y demás funcionarios. Si el conflicto de intereses se presentare en la adopción de decisiones por parte de un representante legal o demás funcionarios de la institución, estos deberán abstenerse de actuar y la resolución del asunto se realizará por la mayoría absoluta de la junta directiva, como instancia jerárquica inmediatamente superior dentro de FONAVIEMCALI.

Artículo 44.- Selección de proveedores.- En cumplimiento de su política de transparencia, FONAVIEMCALI bajo el principio de igualdad de condiciones para la evaluación y toma de decisiones en la adquisición de bienes y servicios acoge como método, el de mejor alternativa de acuerdo negociado, basado en el análisis de condiciones técnicas, comerciales y/o de valor agregado para el FONDO, dando prioridad a aquellos factores definidos como esenciales para su adquisición.

No podrá existir suministro de bienes o prestación de servicios que no cumplan un proceso previo de selección objetiva, y para el efecto se tiene establecido un manual o estatuto de contratación y compras que aplica para la adquisición de todos los bienes y servicios, para la selección de proveedores.

La Administración tendrá la función de contener en ACTAS toda la información de las diferentes operaciones y/o contrataciones que se realicen en cumplimiento del objeto social de FONAVIEMCALI ajustado a las siguientes políticas:

- 1- Contar con un registro único de proponentes, en el que deberán estar inscritas todas las personas naturales o jurídicas que pretendan establecer relaciones contractuales con FONAVIEMCALI.

- 2- La prohibición de contar con proponentes que no se encuentren inscritos en el mencionado registro.
- 3- La prohibición de formar parte del registro único de proponentes, aquellas personas cuyos recursos presenten un origen desconocido, o que no cumplan con los requerimientos de conocimiento de ley establecidos.
- 4- La exigencia de que toda adquisición de bienes o prestación de servicios, esté debidamente documentada mediante contrato, oferta comercial, factura u orden de compra, de conformidad con las políticas establecidas por la administración.
- 5- Los criterios de decisión para la contratación o compra, orientados a garantizar la calidad, oportunidad y precio competitivo.
- 6- La adopción de términos de referencia que definan de manera precisa las necesidades de contratación o compra que permita a los oferentes, igualdad de condiciones para la presentación de propuestas.

CAPITULO X

DEL SISTEMA ELECTORAL

Artículo 45.- FONAVIEMCALI, que por su esencia es participativa y democrática aplica para la designación de sus cuadros directivos dispuestos en el estatuto social, el sistema de cociente y residuo electoral. El asociado como elector primario ejerce sus derechos al elegir mediante proceso de votación, a sus representantes ante la asamblea general de delegados. Por su parte los delegados, como representantes del colectivo de asociados eligen también mediante proceso electoral, a los miembros de junta directiva, control social y comité de apelaciones, garantizándose en todo momento la transparencia, e igualdad de condiciones para los participantes, procurando siempre que las votaciones se traduzcan en la expresión libre espontánea y auténtica de los asociados.

Artículo 46.- Toda elección que se realice en FONAVIEMCALI para cualquiera de sus organismos directivos o de control, se hará siempre por el sistema de planchas las cuales deberán contener la totalidad de los cargos a proveer con aplicación del cociente electoral. Lo anterior sin perjuicio de que la elección, se realice con la modalidad de plancha única, por decisión de los participantes en el proceso electoral.

Artículo 47- REGLAMENTACION. La junta directiva garantizará por medio de reglamentos, que todos los asociados hábiles estén en igualdad de condiciones frente al proceso electoral, y aplicará sanciones disciplinarias a los asociados o funcionarios del FONDO, que hagan uso no autorizado tanto del sistema electoral, como de la infraestructura del FONDO, para el desarrollo de dicho proceso. Las normas que rigen el proceso electoral, son las consignadas en el estatuto social, y los mecanismos de elección deberán ser reglamentados por la junta directiva.

CAPITULO XI

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 48- Política Ambiental. Para FONAVIEMCALI la responsabilidad social tiene un alto sentido de compromiso, no solo para la comunidad, sino para su conglomerado, por tal motivo respeta y promueve las practicas de protección al medio ambiente, por medio de su FUNDACIÓN SOCIAL FONAVIEMCALI, cuyo objeto social prima en la

defensa del medio ambiente, y tiene dentro de sus objetivos generales promover la gestión ambiental a nivel regional, departamental y nacional.

Artículo 49.- Disposiciones finales. Corresponde a la Junta Directiva, al órgano de Control Social, Gerencia, Asistencia de Control Interno, velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del gobierno FONAVIEMCALI, su conducta y su información, compiladas en este Código de Buen Gobierno.

FONAVIEMCALI, adoptará los mecanismos necesarios para dar a conocer a la comunidad en general, así como a los asociados, la existencia y contenido del presente código.

Cualquier modificación o complementación a este código se anunciará a través de un medio de amplia circulación entre la población asociada, y estará permanentemente a disposición de todos los asociados y público en general.

La presente Resolución que contiene el Código de Buen Gobierno Corporativo de FONAVIEMCALI, fue aprobada por la Asamblea General de Delegados, celebrada el 15 de marzo de 2014 tal como consta en el ACTA No. 001.

Albert Quintero Collazos
Presidente
Asamblea General Ordinaria
De Delegados

Elías Rengifo Castro
Secretario
Asamblea General Ordinaria
de Delegados.

